

Quito, 20 de marzo de 2017

Informe del Comisario

A los Accionistas de PARISCONCEPT S.A.

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañía y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente en las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de PARISCONCEPT S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación de la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi función como comisario es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables de las transacciones revisadas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía, de las actas de las Juntas de Accionistas y Directorio. Considero en mi opinión que la información financiera presentada se encuentra razonable.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presenta razonablemente, en todos sus aspectos, la situación financiera de PARISCONCEPT S.A. al 31 de diciembre del 2016 y del resultado de sus operaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como también se ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y Directorio.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno.

Información sobre el cumplimiento a Ley de Compañías

Como comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo', with a stylized flourish at the end.

Ana Lucía Caicedo
C.I.: 1715619472
Comisario Principal